

⏪ Responder a todos ✓ 🗑 Eliminar ⓧ No deseado Bloquear ...

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

① Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de comunicacionesajp@gmail.com. | Mostrar contenido bloqueado

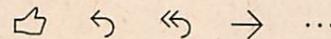
① Respondió el Mar 15/09/2020 3:29 PM.

AP

asesores juridicos profesionales <comunicacionesajp@gmail.com>

Mar 15/09/2020 2:36 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali



MEMORIAL DE SOLICITUD IN...

280 KB

OFICIO REQUIERE COPIAS DE...

21 KB

2 archivos adjuntos (300 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Señor

JUEZ PRIMERO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E.S.D.

PROCESO: VERBAL DE SIMULACIÓN

DEMANDANTE: VICTORIA EUGENIA MILLAN

DEMANDADO: LUIS GUILLERMO PAPARO MILLAN Y SAN LUIS VILLAGE S.A.S

RADICACIÓN: 2019-048

Adjunto a la presente memorial y oficio para su conocimiento y fines pertinentes

--

Por favor confirmar recibido

Cordialmente,

Asesore juridicos profesionales

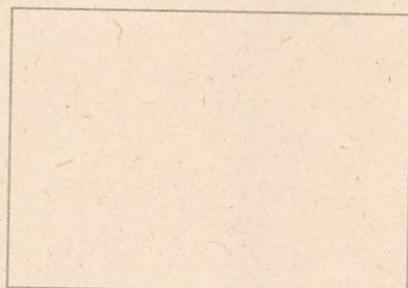
María del Pilar Heredia Lasso

Directora | Asesores Jurídicos Profesionales

Calle 15 Norte No.6N-34, oficina 1303, Edificio Alcazar. Cali, Colombia

M. (+57) 310-4954019 | T. (+57) (2) 396-2039

comunicacionesajp@gmail.com



Por favor no imprima este e-mail a menos que realmente lo necesite - Please don't print this e-mail unless you really need it

AVISO LEGAL:

La información enviada en este mensaje electrónico es confidencial y solo para uso de la persona/compañía identificada en el mismo. Si el receptor de este mensaje no es la persona de destino mencionada, cualquier divulgación, distribución y/o copia de la información contenida



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

Santiago de Cali, Agosto 26 de 2020

Oficio No.

Señores

JUZGDO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali Valle

Proceso:	Verbal de Simulación
Demandante:	Victoria Eugenia Millán de Paparo
Demandado:	Luis Guillermo Paparo Millan y otro
Radicación:	760013103012/ 2019 /000 50 /00

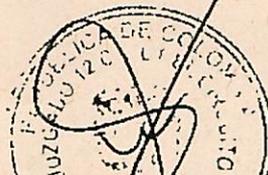
Para los fines a que haya lugar, me permito comunicarles que dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiarles, para que a la brevedad posible, se sirvan remitir a costas de la parte interesada copia íntegra del proceso VERBAL DE SIMULACION seguido por la señora VICTORIA EUGENIA MILLAN, contra LUJIS GUILLERMO PAPARO MILLAN y SAN LUIS VLILLAGE S.A.S., con radicado **2019-00048**, el cursa ante esa agencia judicial.

Lo anterior, para que obre como prueba dentro de la audiencia de instrucción y juzgamiento a realizarse dentro del referido asunto.

Al dar respuesta relacionar el número de radicación.

Sírvase actuar de conformidad.

Atentamente,



SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

Secretaria

**Señor
JUEZ PRIMERO (2) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

E.S.D.

PROCESO: VERBAL DE SIMULACION

DEMANDANTE: VICTORIA EUGENIA MILLAN

DEMANDADO: LUIS GUILLERMO PAPARO MILLAN Y SAN LUIS VILLAGE S.A.S

RADICACION: 2019-048

MARIA DEL PILAR HEREDIA LASSO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía N° 41.898.927 de Armenia, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N° 47.752 del C.S. de la J., obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandada dentro del proceso verbal de Simulación que cursa en el juzgado 12 civil del circuito de Cali, bajo la radicación 76001310301220190005000 siendo la parte demandante: Victoria Eugenia Millán de Paparo y demandado: Luis Guillermo Paparo Milán y otro, por medio del presente, me permito manifestar y solicitar lo siguiente:

3. Que en oficio de fecha 26 de Agosto de 2020 el juzgado 12 Civil del circuito de Cali solicito a su despacho copias íntegras del proceso de referencia.
4. Que de acuerdo a información suministrada por el Juzgado 12 civil circuito; refiere que dicho oficio ya fue radicado en su despacho.

De acuerdo a lo anterior respetuosamente solicito Señor Juez:

1. Certifique si el oficio de fecha 26 de agosto del 2020 enviado por el juzgado 12 civil del circuito de Cali adjunto al presente, fue recibido en su despacho y en qué fecha.
2. Confirmar si se emitió respuesta al juzgado que lo está requiriendo.
3. Confirmar si el expediente será enviado de manera digital o en físico y si se debe realizar pago o algún procedimiento adicional por parte de la suscrita.

Dicha información puede ser enviada a través del correo electrónico:
Comunicacionesajp@gmail.com

Atentamente,

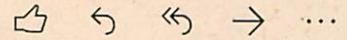
MARIA DEL PILAR HEREDIA LASSO
C.C. 41.898.927 de Armenia
T.P. 47.752 del C.S. de la J.

⏪ Responder a todos ⌵ 🗑 Eliminar ⓧ No deseado Bloquear ⋮

SOLICITUD ENVIO DE PROCESO. RADICACIÓN 2019-00048

ⓘ El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

J Juan Ramon Barberena Hidalgo <juanramon@barberenasabogados.com>



Vie 18/09/2020 3:17 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito

CC: ASESORES JURIDICOS PRO

SOLICITUD ENVIO PROCESO....

129 KB

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Comendidamente me permito solicitar en memorial adjunto, el envío del expediente al Tribunal Superior de Cali - Sala Civil, para que surta el recurso de apelación que se encuentra pendiente dentro del proceso con radicación 2019-00048.

Atentamente,

JUAN RAMÓN BARBERENA HIDALGO

ABOGADO

ESPECIALIZACIONES DERECHOS CIVIL – COMERCIAL-EMPRESARIAL

NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL – PÚBLICO

MAESTRÍA EN DERECHO

UNIVERSIDADES: CAUCA-EXTERNADO DE COLOMBIA-VALLE-ICESI

Calle 8 No. 3-14 Oficina 1001

EDIFICIO CÁMARA DE COMERCIO DE CALI

Teléfono: (032) 881 1488

Responder

Responder a todos

Reenviar

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

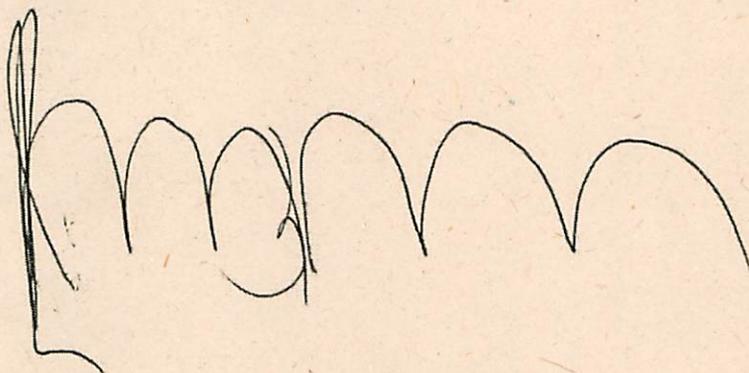
REFERENCIA: REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE VICTORIA
EUGENIA MILLAN DE PAPARO CONTRA LUIS GUILLERMO PAPARO
MILLAN Y LA SOCIEDAD SAN LUIS VILLAGE S.A.S.

RADICACION: 7600131030022019-00048-00

Con todo comedimiento me permito solicitar el envío del expediente al Tribunal Superior de Cali – Sala Civil, para que surta el recurso de apelación del auto del día 24 de mayo del año 2019, notificado el 04 de junio del mismo año.

Cabe resaltar que las expensas fueron aportadas al Juzgado el día 22 de julio del año 2020, por el valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000).

Del señor Juez, con toda atención



JUAN RAMON BARBERENA HIDALGO
T.P. 14.445 del C.S. de la J.
C.C. 10.525.913 de Popayán

1004

Radicación: 76001310300220190004800

Secretaria: A despacho los escritos que anteceden. Sírvasse proveer.
Cali, 25 de Septiembre de 2020

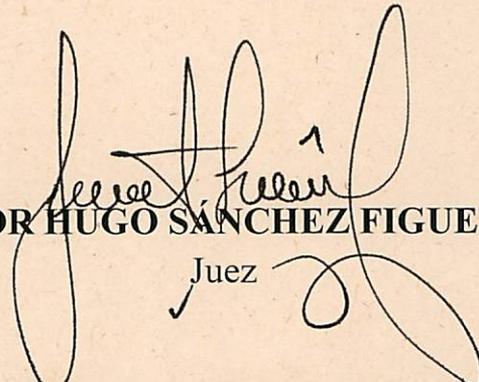
CARLOS VIVAS TRUJILLO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, VEINTICINCO (25) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE
(2020).

De conformidad con lo indicado en el oficio sin número de agosto 26 de 2020 proveniente del juzgado 12 civil del circuito de Cali, y conforme a lo manifestado por la parte interesada, ordene expedir las copias solicitadas, a costa de la parte interesada.

Aporte el arancel y las expensas correspondientes.

NOTIFIQUESE.


VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
Juez

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Cali, _____ 01 OCT 2020
ESTADO No. 072-
El Secretario,
CARLOS VIVAS TRUJILLO

Owen